



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDO NO. 07

Por medio del cual se fija la política de actualización y renovación física y tecnológica de la Fundación Universitaria Cafam

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la garantía constitucional y legal de la autonomía universitaria, es propio de las instituciones de educación superior no solo velar por sus recursos sino también mantener las condiciones para cumplir con los requisitos para salvaguardar los recursos financieros institucionales con el fin de cumplir su misión social y propiciar el acceso amplio de todos los sectores a sus programas educativos.

Que el decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" dispone que las instituciones de educación superior, deberán demostrar la disponibilidad, acceso y uso de infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles de formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

Que la Fundación Universitaria Cafam comprometida con la modernización de los procesos educativos, reconoce que las TIC son medios dinamizadores en los procesos de aprendizaje y por tal motivo incorporará el uso de estas con sentido pedagógico y didáctico en su quehacer académico y administrativo.

Que la Institución es consciente de que la cultura contemporánea globalizada es cada vez más la expresión de un mundo-red, es decir, un escenario conectado en múltiples formas por los nuevos medios de información y comunicación. El arribo de las tecnologías digitales a la vida social está configurando un nuevo paisaje cultural en donde se generan nuevas formas de conocer, aprender, representar y comunicar. En este contexto la Fundación orientará sus desarrollos en la implantación y uso de tecnologías de información y comunicación, TIC, en apoyo a la consolidación de su proyecto educativo y social.

Que se hace necesario garantizar la renovación periódica de los equipos tecnológicos que prestan servicio a la comunidad académica para el buen desempeño de las actividades misionales de la Fundación Universitaria Cafam.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1° de los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam, es función del Consejo Superior definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política de actualización y renovación física y tecnológica que tienen como finalidad mantener las condiciones idóneas de orden técnico y así, dar soporte y facilitar el desarrollo de actividades académicas de la institución, contenida en el siguiente texto:

Capítulo I. Objetivo

Realizar la renovación periódica de la infraestructura tecnológica que presta servicio a la comunidad académica para el buen desempeño de las actividades misionales de la Fundación Universitaria Cafam, suministrando los elementos tecnológicos que permitan garantizar la infraestructura adecuada de software, hardware, conectividad y recursos de apoyo tecnológico necesarios con un soporte disponible y suficiente que cumpla con las expectativas. Esto con el fin de contribuir a que las diferentes unidades de la Institución presten un mejor servicio a los estudiantes, a través de los diferentes recursos disponibles en las salas de cómputo, salones de clase, espacios de biblioteca, equipos de laboratorio, laboratorios especializados, talleres de simulación y práctica, equipos asignados al personal docente y al personal administrativo.

Capítulo II. Alcance

Se reserva a todas las actividades concernientes a la adquisición y renovación tecnológica de los equipos de comunicaciones y de cómputo, dispositivos de infraestructura, conectividad, recursos especializados para laboratorios y talleres, recursos de apoyo tecnológico, aplicativos y sistemas de información utilizados para la prestación de servicios que apoyen y soporten el procesamiento y distribución de la información requerida para la normal operación, crecimiento y desarrollo de la Fundación Universitaria Cafam. La renovación tecnológica se ajustará de acuerdo con la proyección de estudiantes y docentes en el tiempo y a la modalidad de los programas de la institución.

Capítulo III. Responsables

Usuarios

Toda persona que haga uso de los recursos de hardware, software y sistemas de información de la Fundación Universitaria Cafam.

Jefes de unidad (Decanos, Directores de escuelas y jefes de unidades de apoyo académico y administrativo)

Son los responsables de solicitar la adquisición de nuevos equipos o herramientas tecnológicas y/o la renovación de los que ya existen en sus unidades, facultades o programas.

Administración de tecnologías y apoyo logístico

Son responsables de dar la valoración técnica a las solicitudes recibidas de las diferentes unidades de la Institución para la renovación o adquisición de equipos, así como de realizar los trabajos de



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos de cómputo, equipos de conectividad y recursos de apoyo tecnológico propios de la Institución.

Responsable de la aprobación de los diferentes requerimientos generados por las unidades en cuanto a adquisición y renovación de software, hardware, equipos de conectividad y recursos de apoyo tecnológico que soportan la plataforma de servicios ofrecidos a la comunidad universitaria. Vigila la prestación de servicios tecnológicos prestados por terceros para garantizar la correcta ejecución de estos, así como la vigilancia de los contratos para verificar su cumplimiento y renegociar las condiciones de los mismos antes de su renovación.

Gerencia Administrativa y Financiera

Es la responsable de la gestión, verificación, autorización y control presupuestal establecido en la adquisición de partes y equipos de tecnología solicitados por las diferentes unidades de la Institución.

Capítulo IV. Lineamientos de adquisición y renovación tecnológica

La Fundación Universitaria Cafam establece unos lineamientos para soportar la política de renovación como sigue:

1. La Fundación Universitaria Cafam, con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica, establecerá periodos de la misma, para diferentes equipos de cómputo, infraestructura de servidores, conectividad y software de acuerdo con su fecha de compra. En consecuencia, se establecerán las siguientes en categorías:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
De 0 a 3 años	Entre 3 y 5 años	5 años en adelante

2. La Fundación Universitaria Cafam efectuará la renovación de los diferentes equipos tecnológicos utilizados en infraestructura de servidores y conectividad en periodos de 5 años, priorizando los equipos más antiguos. Los equipos de cómputo para la comunidad académica se renovarán en periodos de 3 años, posterior de un estudio de las condiciones de uso y las actividades para las cuales se hayan adquirido dando prioridad a los equipos de la categoría C, si la disponibilidad presupuestal lo permite.
3. La Fundación Universitaria Cafam dispondrá de un sistema de información que le permita conocer la cantidad de equipos de cómputo y equipos especializados de laboratorios y talleres disponibles en la institución y los datos técnicos de los mismos, así como la información de los servicios preventivos y correctivos realizados a los mismos. El sistema es actualizado por el personal de Administración de tecnologías y apoyo logístico.
4. La unidad de administración de tecnologías y apoyo logístico definirá un plan de mantenimiento preventivo a toda la infraestructura tecnológica por lo menos una vez al año, la ejecución se realizará según el nivel de criticidad de los equipos y sistemas involucrados y será realizada por personal del área de soporte de tecnologías. Los mantenimientos correctivos son realizados una vez se reciban las solicitudes por parte del



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

usuario del equipo las cuales se recibirán de manera telefónica, por correo electrónico o por el sistema de comunicaciones institucional.

5. La unidad de administración de tecnologías debe establecer una línea base de obsolescencia tecnológica y procederá a realizar propuestas con estrategias para disminuir la brecha tecnológica.
6. Las decisiones sobre la renovación de tecnologías se acogerán a soluciones escalables de recursos y equipos, buscando minimizar la obsolescencia de los mismos y satisfacer la cobertura, disponibilidad y niveles adecuados de acuerdo al tamaño y complejidad de la Universidad.
7. La adquisición y renovación de infraestructura y equipos tecnológicos se realizará de acuerdo a los estándares establecidos por la institución para tal fin.
8. La gerencia administrativa y financiera propondrá, para inclusión en el presupuesto anual aprobado por el Consejo Superior Universitario, las partidas necesarias para las adquisiciones y renovaciones de software, renovación de la infraestructura tecnológica seguridad de las redes de la institución, controles de acceso de usuario y seguridad de los equipos, copias de seguridad y restauración, protección antivirus y anti-malware y herramientas que apoyen la disponibilidad de los servicios, conforme a las estrategias definidas por la unidad de administración de tecnologías.
9. La Fundación Universitaria Cafam garantizará que todas las adquisiciones de infraestructura tecnológica cumplan con las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas de acuerdo con la normatividad jurídica vigente.
10. Para la adquisición de equipos de tecnología, la Fundación revisará la mejor opción de acuerdo con las necesidades de la institución. Las opciones para adquisición de equipos son:
 - Compra directa: se valoran las opciones del mercado en términos de calidad, precio y disponibilidad.
 - Alquiler: por medio de proveedores especializados para manejar de manera flexible equipos con condiciones favorables de mantenimiento, repuestos y garantías.
 - Financiación: adquisición de equipos de cómputo con alternativas de entidades financieras y/o proveedores de equipos de tecnología tales como renting, leasing o recursos similares.
11. Las definiciones y lineamientos de la presente política se articulan con las definiciones de las NIIF (normas internacionales de información financiera) grupo 2 para PYMES acogidas por la institución (mediante acta Acta No. 10 del 16 de diciembre de 2016 en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario) y están armonizadas con las directrices de las políticas financieras y contables (FUC 006- Política de Propiedades, Planta y Equipo Unicafam) de la Fundación Universitaria Cafam.



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

12. La adquisición y renovación tecnológica se realizará de acuerdo a criterios de optimización de recursos y soluciones confiables que den respuesta institucional a los requerimientos de la misma.

Capítulo V. Corresponsabilidad de Usuarios

En la Fundación Universitaria Cafam, todos los usuarios de recursos tecnológicos son responsables por el buen uso y cuidado de hardware, software, equipos especializados y sistemas de información. Los usuarios, programadores, proveedores y administradores de recursos tecnológicos y sistemas de información deben propender por:

- El cuidado y buen uso de los recursos ofrecidos por la Universidad.
- El manejo seguro de la información, entre ellos: usuarios y contraseñas, bases de datos y recursos, evitando posible vulneración o acceso indebido por parte de terceros, pérdida o daño de información relevante.
- Identificar la información de acuerdo con su relevancia y necesidad para que pueda contar con un respaldo y disponibilidad en función de su uso.
- Realizar solicitudes de valoración y autorización para uso de programas y recursos que no sean los dispuestos por la universidad. Si no cuenta con la debida aprobación, se prohíbe el uso de recursos de hardware no autorizados y la instalación de software no autorizado o sin licencias.

Capítulo VI. Responsabilidad Ambiental

Una vez los recursos tecnológicos han cumplido con su función, el ciclo de su vida útil o han cumplido con su tiempo de obsolescencia y no sea posible continuar con su uso, deben ser dispuestos de manera responsable para mitigar el impacto sobre el medio ambiente. Los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), deben ser manejados y dispuestos de acuerdo con buenas prácticas medio ambientales y a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020

Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario

Patricia Esguerra Morales
Secretaria
Consejo Superior Universitario